

PODER ESPECIAL

Yo Miguel Ángel Combe Vega, de nacionalidad peruana, mayor de edad, de estado civil casado, de ocupación empresario privado, domiciliado en la ciudad de Lima - Perú, portador del Pasaporte número 4401788, en mi calidad de representante legal de la Compañía WURTH PERU S.A.C., una sociedad constituida y existente bajo la ley de la República del Perú; en forma libre y voluntaria, por medio del presente instrumento, nombro al señor THOMAS SHURAWSKI, en adelante el "MANDATARIO", de nacionalidad alemana, mayor de edad, domiciliado y residente en la ciudad de Quito Distrito Metropolitano, portador del pasaporte número C4F1L06X9, como Apoderado Especial, con poder amplio y suficiente, como en derecho se requiere, para que en nombre y representación de la Compañía WURTH PERU S.A.C., a la que en adelante se denominará "MANDANTE", realice los siguientes actos: a) Intervenir con voz y voto a nombre y representación de la MANDANTE en las Juntas Generales de Accionistas de la Compañía WURTH ECUADOR WURTHECUADOR S.A., de la cual la MANDANTE es accionista, pudiendo decidir sobre cualquier asunto relacionado con esta Compañía, de acuerdo a lo señalado en el Estatuto Social; inclusive, sin limitar a, recibir convocatorias y solicitarlas, si fuere del caso, decidir sobre el destino de utilidades, su capitalización, reforma de estatutos, disolución y liquidación; ceder o transferir acciones de las cuales la MANDANTE sea su titular, así como hacer los trámites correspondientes ante los notarios y registrador mercantil competentes, o cualesquier otra autoridad que fuere menester para el perfeccionamiento y legalización de los encargos conferidos mediante este mandato.- b) De acuerdo a lo señalado en la Ley de Compañías de la República del Ecuador, el "MANDATARIO" además queda expresamente facultado y autorizado para delegar este poder a través de cartas poder emitidas a favor de otra u otras personas, quienes a nombre de la MANDANTE podrán actuar en las Juntas Generales de Accionistas de la Compañía de la cual ésta es accionista.- c) Así mismo, con el fin de realizar las funciones encomendadas, en caso de ser necesario, podrá representar a la MANDANTE ante cualquier persona natural o jurídica, pública o privada, de la República del Ecuador o delegar este poder a nombre de uno o más procuradores judiciales quienes podrán representar y realizar cualquier actuación en nombre de la MANDANTE, en cualquier tipo de controversia o proceso, ya sea extrajudicial, arbitral, administrativo o judicial, con todas las facultades determinadas en el Art. 44 del Código de Procedimiento Civil vigente.- En general, el MANDATARIO podrá hacer todo aquello que sea preciso para proteger los derechos e intereses de la MANDANTE, ya que el MANDATARIO queda investido de las más amplias facultades y atribuciones que confiere la Ley a los mandatarios, por ello, no podrá ser alegada falta o insuficiencia de poder.- El presente poder se confiere por tiempo indefinido y podrá ser revocado en cualquier momento, surtiendo efecto la revocatoria desde la fecha de notificación al MANDATARIO.-

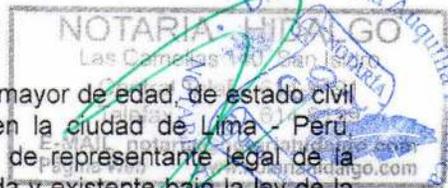
Lima, 21 de diciembre 2016



WURTH PERU SAC

RUC 20348687191
Miguel Ángel Combe Vega
Gerente General

CERTIFICACION DE FIRMA AL DORSO
NOTARIA HIDALGO
LIMA,
23 DIC. 2016



ESTE DOCUMENTO NO HA SIDO
VALIDADO EN SU TOTALIDAD

CERTIFICO: QUE LA FIRMA QUE APARECE EN EL ANVERSO DEL PRESENTE DOCUMENTO CORRESPONDE A: **MIGUEL ANGEL COMBE VEGA** IDENTIFICADO CON DNI. N° 09876185, QUIEN FIRMA EN REPRESENTACION DE **WURTH PERU S.A.C.**, SEGÚN PODER INSCRITO EN LA PARTIDA N° 11008959 DEL REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS DE LIMA; DOY FE.===== SE CERTIFICA LA FIRMA MAS NO EL CONTENIDO; SOBRE EL QUE LA NOTARIA NO ASUME RESPONSABILIDAD.===== LIMA, VEINTITRES DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECISEIS.



CECILIA HIDALGO MORAN
Notaria de Lima

Handwritten signature: AB

EL COLEGIO DE NOTARIOS DE LIMA CERTIFICA:
Que la firma y sellos que anteceden en esta foja corresponden al (la) Notario(a) de Lima.

Cecilia Hidalgo Moran
Comprobante N° 205867. Fecha: 26 DIC 2016
Certifica la firma del Notario(a), mas no el contenido.



Handwritten signature: Maria Waly Mejia Haro

Maria Waly Mejia Haro
SECRETARIA

REPUBLICA DEL PERU

APOSTILLE
(Convention de la Haye du 5 octobre 1961)

1. Pais / Country REPUBLICA DEL PERU
El presente documento publico / This public document
2. ha sido firmado por / has been signed by **MARIA WALY MEJIA HARO**
3. quien actua en calidad de / acting in the capacity of **SECRETARIA**
4. y está revestido del sello / timbre de / bears the seal / stamp
of **COLEGIO DE NOTARIOS DE LIMA**
Certificado / Certified
5. en / at **SEDE CENTRAL** - 6. el / the **29/12/2016**
LIMA
7. por / by **MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES**
8. bajo el número / N° **MRE247041614482823553**
9. Sello/timbre / Seal/stamp
10. Firma / Signature

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
Narvaz Mendoza Edwin
Direccion de Policia Consular

NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA DEL CANTÓN QUITO
De acuerdo a lo dispuesto por el artículo numeral 5 de la Ley Notarial, la que el documento que en 2 fojas(s) antecede(s) al presente, seguido de volver a este estado para este estado y en
MRE AP 05 36346 - 1 FEB 2017

This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document. This Apostille does not certify the content of the document. Este Apostillado certifica la autenticidad de la firma y la capacidad de la persona que ha firmado el documento público. Esta Apostilla no certifica el contenido del documento.

Dra. Paulina Auquilla Fonseca
NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA DEL CANTON QUITO